

Expediente: **6429/23**

Carátula: **GARCIA ROBERTO DANIEL C/ BANCO MACRO S.A. Y OTRO S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **15/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27385094383 - GARCIA, ROBERTO DANIEL-ACTOR/A

90000000000 - BANCO MACRO S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - PRISMA MEDIO DE PAGO S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 6429/23



H102324933369

JUICIO: GARCIA ROBERTO DANIEL c/ BANCO MACRO S.A. Y OTRO s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N° 6429/23

Proveyendo actuación: **OTROS - POR: PRADO, MARIA DE LOS ANGELES - 06/05/2024 12:15**
OTROS - POR: PRADO, MARIA DE LOS ANGELES - 30/04/2024 21:52

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.

Agréguese el acta de cierre sin acuerdo acompañada. En su mérito, corresponde proveer la demanda:

1) Por presentado el señor Roberto Daniel Garcia DNI 33755420, con domicilio real denunciado y digital constituido. Téngase a la letrada Prado Maria de los Angeles MP 10568 en el carácter de apoderada del actor en mérito del poder que acompaña (cfr. artículo 9, inciso del CPCCT). Désele intervención.

2) Intimo a la letrada presentante para que en el término de 48 horas proceda a dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento, bonos profesionales y aportes ley 6.059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados, Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y D.G.R.).

3) En virtud de lo normado por el artículo 481 del CPCCT, la parte actora actúa con el beneficio de la justicia gratuita.

4) Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada en soporte digital. Deberá conservar los originales en calidad de depositaria judicial, se podrá requerir su presentación y/o exhibición.

5) Córrese traslado de la demanda a BANCO MACRO S.A CUIT 30-50001008-4 con domicilio en calle San Martin 721 de San Miguel de Tucumán y a PRISMA MEDIOS DE PAGOS S.A. CUIT 30-598910045, con domicilio en calle Lavarden N°247 C.A.B.A. Convoco a las partes el día 01/08/2024 a horas 12.00 a la **Primera Audiencia** en los términos del artículo 468 del CPCCT, bajo apercibimiento

de lo dispuesto en el artículo 467 del citado digesto procesal. Se hace saber que la parte demandada **podrá** contestar demanda por escrito con una antelación de hasta **5 (cinco) días antes** de la fecha fijada, caso contrario, **deberá** contestarla oralmente en la audiencia. Las partes deberán concurrir munidas de las pruebas de las que intenten valerse y acreditar identidad con DNI.

6) La audiencia será de carácter presencial en SALA 1, 2 PISO PALACIO DE TRIBUNALES, Pasaje Velez Sarfield 450 San Miguel de Tucumán.

7) A la solicitud de reserva de caso federal, téngase presente.

8) Téngase por ampliada la demanda, presentación que deberá correrse traslado conjuntamente a las accionada con el escrito introductorio. **Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación.** GFB

Actuación firmada en fecha 14/05/2024

Certificado digital:

CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.